



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Sustanciadora: DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACON
Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Demandante: JHON GELMAR VALDES ERAZO¹
Demandado: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Radicado: 19001 22 13 000 2014 00142 00
Asunto: Auto apertura incidente de desacato – decreta pruebas

Popayán, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se dispone dar apertura al trámite de INCIDENTE DE DESACATO, contra los funcionarios: DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL² - Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN; el Brigadier General SAMUEL SALINAS VALENCIA, o quien haga sus veces, como COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL³; el Coronel CARLOS MAURICIO PEÑA JIMENEZ, y/o quien haga sus veces, como OFICIAL DE GESTION DE MEDICINA LABORAL⁴, y el Mayor RONALD VIDES HOSTIA y/o a quien haga sus veces, como DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005 DE POPAYÁN – HOY UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MÉDICA UBAM BASPC 29⁵, con base en la solicitud presentada por el señor JHON GELMAR VALDES ERAZO, quien informa que la entidad accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por esta Corporación el 06 de agosto de 2014, en el que se dispuso:

“PRIMERO: Conceder el amparo del derecho fundamental al debido proceso administrativo, y a la seguridad social, del señor JHON GELMAR VALDES ERAZO, por lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído, si aún no lo ha hecho, proceda a señalar fecha y hora para la práctica del examen médico de retiro del señor JHON GELMAR VALDES ERAZO. Decisión que deberá ser oportunamente comunicada al tutelista.

TERCERO: Practicado el examen médico de retiro, a más tardar en la oportunidad prevista en el artículo 16 del Decreto 1796 de 2000, la DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, deberá convocar a la Junta Médico Laboral al señor JHON GELMAR VALDES ERAZO, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 19 del Decreto 1796 de 2000.

¹ Correo electrónico: bibiana.legardaz@hotmail.com

² Correo electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co - juridicadisan@ejercito.mil.co - ayudadisana@ejercito.mil.co - disancomunicaciones@ejercito.mil.co

³ Correo: coper@buzonejercito.mil.co - coper@ejercito.mil.co - ceoju@buzonejercito.mil.co - registro.coper@buzonejercito.mil.co - div03@buzonejercito.mil.co

⁴ Correo: disan.juridica@buzonejercito.mil.co juridicadisan@ejercito.mil.co - ayudadisana@ejercito.mil.co - disancomunicaciones@ejercito.mil.co

⁵ Correo electrónico: esm30052018@gmail.com – esm30052014@gmail.com – diego-ospina@hotmail.com - atuesesmbas29@gmail.com

CUARTO: Negar las demás pretensiones consignadas en el escrito de tutela, por la razón expresada en la parte motiva del presente proveído.

QUINTO: Desvincular del trámite de la presente acción a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por la razón indicada en la parte motiva. (...)"

2. En consecuencia, córrase traslado por el término de tres (03) días a los accionados, para que se pronuncien sobre los hechos relacionados en el incidente de Desacato, remitiéndoles copia del mismo.

En el término de traslado, podrán pedir las pruebas que pretendan hacer valer y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en el expediente.

3. De igual manera, se considera necesario **decretar las siguientes pruebas:**

OFICIOS

- Requiérase al DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL - Coronel LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN, y al Mayor RONALD VIDES HOSTIA y/o a quien haga sus veces, como DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005 DE POPAYÁN – HOY UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MÉDICA UBAM BASPC 29, para que informen lo siguiente: i) Si el señor JHON GELMAR VALDES ERAZO, identificado con C.C. No. 10.594.593, **se encuentra activo** en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, a fin de acceder a los servicios de salud necesarios, **para obtener los conceptos requeridos para la práctica de la Junta Médico Laboral**; ii) Qué trámites se han adelantado **con el propósito de practicar el examen médico de retiro** del señor JOHN GELMAR VALDES ERAZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.594.593, en los precisos términos del fallo de tutela emitido el 6 de agosto de 2014, y en caso de haberse realizado el mismo, se indicará la fecha en que se practicó el referido examen médico de retiro; iii) En relación, los **conceptos médicos que acaso se encuentren pendientes para la práctica de la Junta Médico Laboral**, se identificarán los conceptos que a la fecha se encuentren pendientes por autorizar y/o practicar, y (iv) Se deberá indicar si para la valoración por el Especialista en ENDOCRINOLOGIA, para la que fue remitido el accionante al HOSPITAL MILITAR CENTRAL en la ciudad de Bogotá, ya se programó la respectiva cita con el especialista, y si tal valoración es necesaria para la práctica del examen médico de retiro, o más concretamente, si forma parte de los CONCEPTOS MEDICOS requeridos para la práctica de la Junta Medico Laboral.

Para dar cumplimiento a lo ordenado se les concede el término de tres (03) días.
Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

- Requiérase al señor JHON GELMAR VALDES ERAZO, identificado con C.C. No. 10.594.593, para que se sirva informar, si en la actualidad **se encuentra activo** en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Para dar cumplimiento a lo ordenado se le concede el término de un (01) día.
Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

DOCUMENTAL:

- En su valor legal se apreciarán como prueba todos los documentos que aporte el accionante y los que alleguen las entidades demandadas.

4. Notifíquese personalmente al señor DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL - Coronel LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN, y al Mayor RONALD VIDES HOSTIA y/o a quien haga sus veces, como DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005 DE POPAYÁN – HOY UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MÉDICA UBAM BASPC 29. De no ser posible la notificación personal, sùrtase la notificación del presente proveído por el medio más expedito posible.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Magistrada

Firmado Por:
Doris Yolanda Rodríguez Chacon

Magistrada
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48359a0b9ca437fda2cbfd5a93e17a4341af23daf60b90a20bc8f7ce837c25e0**

Documento generado en 06/05/2024 03:45:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>